

10 de mayo de 1562
Yo el Rey

Yo el Rey en virtud de las cédulas de su Magestad
que en esta parte se contiene
que el dicho don Juan de Ovando
sea Gobernador de las Indias de
la Nueva España y de las
de las Yndias de las partes
de las Yndias de las partes
de las Yndias de las partes

Yo el Rey en virtud de las cédulas de su Magestad
que en esta parte se contiene
que el dicho don Juan de Ovando
sea Gobernador de las Indias de
la Nueva España y de las
de las Yndias de las partes
de las Yndias de las partes
de las Yndias de las partes

Yo el Rey en virtud de las cédulas de su Magestad
que en esta parte se contiene
que el dicho don Juan de Ovando
sea Gobernador de las Indias de
la Nueva España y de las
de las Yndias de las partes
de las Yndias de las partes
de las Yndias de las partes

Yo el Rey en virtud de las cédulas de su Magestad
que en esta parte se contiene
que el dicho don Juan de Ovando
sea Gobernador de las Indias de
la Nueva España y de las
de las Yndias de las partes
de las Yndias de las partes
de las Yndias de las partes